



DESIGNA SUSTITUTO PARA APLICACIÓN DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA PPPF, TITULO II, "JUNTA DE VECINOS BANDERA DE MES DE SEPTIEMBRE DE 2008.

RESOLUCION EX. N° 0200 /09

Arica, 13 MAR 2009

VISTOS:

El decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamentan el otorgamiento de subsidios habitacionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 7533 del 11.11.2008 de (V. y U.) que aprueba los proyectos y nóminas de postulantes seleccionados en el mes de Septiembre de 2008 del subsidio habitacional en la modalidad proyectos de mejoramiento de la vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

CONSIDERANDO:

- a) El proyecto de mejoramiento correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II "Junta de Vecinos Bandera", Código RUKAN 18427;
- b) El Ordinario N°019/2009 de fecha 06.02.09 del Sr. Luis Herrera Thomas, Consultor MINVU-PSAT de Arica, informa sobre el fallecimiento de doña Gloria Henríquez Díaz, Rut N°4.451.081-2 e informa como sustituto de la persona individualizada en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, a su hija doña Cynthia Maribel Maturana Henríquez, Rut N°13.500.788-8;
- c) Lo dispuesto en el artículo 40 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006;
- d) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° DESIGNASE como sustituto de doña Gloria Lilian Henríquez Díaz, Rut N° 4.451.081-2 fallecida el 02 de Febrero de 2009, a su hija, Cynthia Maribel Maturana Henríquez, chilena, Rut N°13.500.788-8 para los efectos de aplicar el Certificado de Subsidio Habitacional Programa de Protección del Patrimonio Familiar en el Título II, mejoramiento de la vivienda, del Proyecto "Junta de Vecinos Bandera"

2° PROCEDASE, en el Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Arica y Parinacota, a eliminar del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria fallecida; asimismo, procederá a incorporar al

proyecto "Junta de Vecinos Bandera" en calidad de beneficiario, a la persona citada en el resuelvo precedente.

3° PROCEDASE en el Departamento de Operaciones Habitacionales, a reemplazar el certificado de Subsidio Habitacional a nombre de doña Cynthia Maribel Maturana Henríquez de acuerdo a la normativa vigente, si procede.

4° El Departamento de Operaciones Habitacionales registrará la marca de Pago de Subsidio correspondiente, de la persona ingresada como reemplazante, en el sistema habilitado para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,



DANTE PANGANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

Lo que transcribo a Ud para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

LUIS OCTAVIO VARGAS HEINRICH
Ministro de Fe

LOVH/ACG/GCR/STS/sts

Distribución:

- Secretaría Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Oficina de Partes y Archivos